

8.523

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a través del Ente Único de Control de Privatizaciones (EUCOP), a efectuar los estudios técnicos y de factibilidad necesarios que permitan concretar la obra: Ampliación de Red Eléctrica Rural en el Paraje Juan Caro, dependiente del departamento Capital.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes para que la obra dispuesta en el Artículo 1º, se lleve a cabo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a veintiún días del mes de mayo del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el diputado **RAMÓN NICOLÁS VERA.-**

L E Y N° 8.523.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA - PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA**